

**(OTORGAR PLENOS PODERES A LA EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y
PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,
SUSCRIBA EL "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL CACAO (OIC) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA, EN EL MARCO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO
INTERNACIONAL DEL CACAO Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES")**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 45-2015, aprobado el 6 de marzo del 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 13 de marzo del 2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes a la compañera Máster Guisell Socorro Morales Echaverry, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "**Memorándum de Entendimiento entre la Organización Internacional del Cacao (OIC) y el Gobierno de la República de Nicaragua**", en el marco de las Reuniones del Consejo Internacional del Cacao y sus Órganos Auxiliares", que se realizarán del 23 al 27 de marzo de 2015, en Abidjan, Cote d' Ivoire.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial faculta amplia y suficientemente a la Embajadora Guisell Socorro Morales Echaverry, para proceder con la suscripción del Memorándum de Entendimiento antes relacionado.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de marzo del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.